

Gerencia

CONVOCATORIA DE PUESTO DE TRABAJO PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS

Con fecha 26 de julio de 2011, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó el Reglamento para la provisión temporal mediante el sistema de comisión de servicios de puestos de trabajo de PAS Funcionario.

En el apartado quinto y sexto de este Reglamento se dispone que la vacante que se produce de un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino comprendido entre los intervalos 20-24, podrá ser cubierta, si así lo decide la Gerencia, en comisión de servicios.

Una vez apreciada la urgencia y necesidad de su provisión por parte de la Gerencia, para la selección se realizará una convocatoria pública para que los interesados/as puedan presentar las instancias y los méritos que consideren.

A la vista de las instancias recibidas y los méritos alegados en ellas, la Gerencia adjudicará el puesto de trabajo en Comisión de Servicios al candidato más idóneo, previa propuesta del responsable del Servicio o Unidad en cuyo informe priorizará el criterio tenido en cuenta para su elección de entre los siguientes:

- Pertenecer al subgrupo de adscripción más alto en el que esté clasificado el puesto de trabajo a proveer.
- Mayor antigüedad en el Servicio o Unidad en el que esté adscrito el puesto de trabajo.

En caso de que existieran dos o más candidatos empatados según los criterios indicados anteriormente, la Gerencia decidirá el funcionario que debe ocupar el puesto en comisión de servicios, mediante Resolución motivada.

En este sentido, de conformidad con la normativa de aplicación se convoca el siguiente puesto de trabajo:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:	Jefe/a de Negociado	
CÓDIGO RPT:	05000BG - F0AG095	
CENTRO:	Biblioteca Universitaria	
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:	21	
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS:	5 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.	

En Valladolid, fecha de firma electrónica. El Gerente. Mariano Gredilla Fontaneda.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Código Seguro De Verificación	+6f8pbTc64eBKT7ZJtPmdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Gredilla Fontaneda - Gerente	Firmado	25/04/2024 16:08:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2B6f8pbTc64eBKT7ZJtPmdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		

